

Neuquen, 11 AGO 2021

**VISTO:**

El Expediente OE/5598/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-5598-M-2021, la SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO mediante Nota N°A-66/2021 con fecha 10 de Agosto de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Hábitos Saludables, Actividad: "ORIENTACION Y FOMENTO DE HABITOS", Imputación: 8-EH-1-102, en la partida principal "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la Subsecretaría de Capacitación, Actividad: "PROMOCION FORMACION LABORAL", Imputación: 8-EC-1-102, en la partida principal: "SERVICIOS", para dar curso a la Solicitud N° 61385/2021, para la adquisición de baños químicos que serán utilizados en diferentes eventos organizados desde la Secretaría, como son las Ferias Neuquén Emprende y Feria Raíz, entre otros

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "SERVICIOS" en la Subsecretaría de Hábitos Saludables, Actividad: "ORIENTACION Y FOMENTO DE HABITOS" y en la Partida principal "SERVICIOS" en la Subsecretaría de Capacitación, Actividad: "PROMOCION FORMACION LABORAL" sin modificar su monto total;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1167/21 informa que en la Actividad existe un crédito presupuestario disponible de \$496.080,00, registra el PR N° 4935 - AA 116447 y verifica el crédito presupuestario existente para dar curso a la presente adecuación presupuestaria por un monto de \$223.920,00;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

Dr. MARIO LEYRIA  
Subsecretaría de Hábitos Saludables  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE HABITOS SALUDABLES	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	<u>223,920</u>
<i>Actividad:</i>	ORIENTACION Y FOMENTO DE HABITOS	223,920
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES</b>	<b>223,920</b>

TOTAL:	DÉBITOS	223,920
--------	---------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CAPACITACION	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE CAPACITACION	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	<u>223,920</u>
<i>Actividad:</i>	PROMOCION FORMACION LABORAL	223,920
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>ADMINISTRACION DE CAPACITACION</b>	<b>223,920</b>

TOTAL:	CRÉDITOS	223,920
--------	----------	---------

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. MARIA PASQUALINI

Dr. MARIO LEYRIA  
 Subsecretario de Hábitos Saludables  
 Secretario de Capacitación y Empleo  
 Municipalidad de Neuquén